ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORGE ELIECER GAITAN

Jornada Mañana

Calle 66 A Nº 43 - 25 Teléfono: 311 94 95
BOGOTA, D.C.

2794
INSCRIPCION S.E.

11111000425
INSCRIPCION DANE

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as), de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN. Jornada Mañana. Institución Aprobada hasta Nueva Visita en el Nivel de Educación Media Vocacional. Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución Nº 22572 del 4 de Diciembre de 1979.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos (as), que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el

TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

Nury Johanna Riveros Cárdenas

Identificado (a) con T.I. Nº 861204-63839 de Santafé de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 039, Folio Nº 039, de fecha 3 de Diciembre del año 2003 que consta de 134 alumnos (as); que comienza con el nombre de ALDANA ALDANA DAIRO y se cierra con el nombre de ZUBIETA REYES EDISON ANDRES

Firmada por

CONSUELO BOHORQUEZ HERNANDEZ Rectora y
DORA CECILIA LOPEZ GIRALDO Secretaria

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre del año 2003

FIRMADA Y SELLADA

Rectora

Consuelo Bohorquez Hernández
C.C. Nº 41.729.366 de Bogotá

Secretaria

Dora Cecilia López Giraldo
C.C. Nº 35.323.061 del Fontibón

NOTA: SEGÚN DECRETO Nº 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982. NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
TENIENDO EN CUENTA QUE

Nury Johanna Riveros Cárdenas

C.C. 1.015.397.693 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Comunicador Social y Periodista

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACR

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2014

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1703 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 6 - 37578 FECHA 21-OCT-2014

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD CENTRAL

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de la Universidad, a folios 5727 a 5729, se encuentra la siguiente Acta General de Grado: **ACTA DE GRADO No. 2942-2014.** "En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014), siendo las tres y treinta (3:30) de la tarde, convocados por Resolución Rectoral **No. 180-2014,** se reunieron en el **TEATRO MÉXICO, AUDITORIO JORGE ENRIQUE MOLINA** de la **UNIVERSIDAD CENTRAL,** el Rector, doctor **RAFAEL SANTOS CALDERÓN,** la Decana de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ARTE,** doctora **GLORIA ALCIRA ALVARADO FORERO** y el Secretario General, doctor **FABIO RAÚL TROMPA AYALA,** para presidir el grado de **COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA** de **NURY JOHANNA RIVEROS CÁRDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.397.693** de **BOGOTÁ D.C.,** quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, y realizó como opción de grado **TRABAJO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN "ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO DE EL TIEMPO SOBRE LOS TEMAS PROGRAMÁTICOS DEL PROCESO ELECTORAL COLOMBIANO PARA EL CONGRESO 2014",** cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO,** con **código SNIES No. 1170** y se hace por tanto merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad, debidamente autorizada por la Constitución, la ley y las Resoluciones No. 15818 de 1978, No. 11155 de 2012 de registro calificado y No. 9881 de 2012 de acreditación de alta calidad emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Rector tomó el juramento a la graduanda, de quien obtuvo su compromiso de lealtad, honestidad y ética en la aplicación de los conocimientos adquiridos y de mantener actitud vigilante sobre el prestigio y el buen nombre de la Universidad, ejerciendo como **COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA,** con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los diplomas, el Rector presentó un saludo en nombre de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron."

(Fdo.) **RAFAEL SANTOS CALDERÓN,** Rector.
(Fdo.) **GLORIA ALCIRA ALVARADO FORERO,** Decana.
(Fdo.) **FABIO RAÚL TROMPA AYALA,** Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

FABIO RAÚL TROMPA AYALA

Universidad Central, personería jurídica N.° 1876, del 5 de junio de 1967, Mineducación

Scanned with CamScanner

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 043 del libro de registro n.° 001 de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 043 n.° Registro 094463

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado de la siguiente alumna y conferirle el título de:

NURY JOHANNA RIVEROS CÁRDENAS C.C. 1015397693 BOGOTÁ D.C

ESPECIALISTA EN MARKETING POLÍTICO Y ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING POLÍTICO Y ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Secretaría General

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

V.B.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nury Johanna Riveros Cárdenas

C.C. 1.015.397.693 de Bogotá, D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Marketing Político y Estrategias de Campaña

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2021 Acta 000043 Folio 0043 Libro n.º 0001

Rector

Secretario General

Decano

Anotado: Registro n.º 094463 Folio 0222 Libro 01 FIES

Fecha: Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CADENA melodía
RADIO DE TALENTO

CADENA MELODIA DE COLOMBIA SAS
NIT 860.047.966-2

CERTIFICA QUE:

NURY JOHANA RIVEROS CARDENAS *identificada con la cedula de ciudadanía* ***No 1.015.397.693*** *laboró en nuestra compañía desde el 1 de Abril de 2.015 hasta el 11 de Febrero de 2016 y desempeñó el cargo de Periodista.*

La presente se expide en Bogotá D.C. A los quince (15) días del mes de Febrero 2016.

CADENA MELODIA DE COLOMBIA S.A.S

ELVIRA MEJIA DE PAEZ
GERENTE GENERAL

Scanned with CamScanner

1. Descripción del Cargo:	
Nombre del Cargo:	Periodista
Jefe Inmediato y/o auditor:	Vicepresidente
Personal a cargo y/o auditado:	N-A
Consecutivo:	MF-13
Versión:	01
Nivel del cargo:	Administrativo – Operativo

2. *Objetivo del cargo*

- Informar con veracidad y objetividad los acontecimientos y sucesos nacionales e internacionales

3. *Funciones*

- ☑ Desplazarse e informar desde el lugar de los acontecimientos los hechos más relevantes, del acontecer nacional
- ☑ Investigar las diferentes fuentes, políticas sociales y económicas delos acontecimientos más importantes a nivel local, distrital, departamental, nacional, e internacional de las entidades públicas y privadas
- ☑ Cubrir las fuentes asignadas , por la dirección e informar con inmediatez a través de los medios dispuestos para el fin
- ☑ Informar al operador de audio las ediciones que se deban hacer a las entrevistas realizadas
- ☑ Revisar la redacción, la producción y la ortografía de las noticias que se produzcan a diario.
- ☑ Realizar en voz off los avances informativos cada hora

4. *Requisitos mínimos del cargo*

☑ **Educación:**

Profesional en comunicación social y periodismo

☑ **Formación:**

☑ **Capacitación en:** Inducción (ver programa de inducción), en los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Capacitaciones que aplican para su cargo y lo demás contemplado por su Jefe Inmediato o necesaria para el desempeño de sus funciones, (resultados de evaluación de desempeño, cambios en el SG, etc.).

Entrenamiento en: En actividades contempladas por su Jefe Inmediato o necesarias para el desempeño de sus funciones, re-entrenamiento cuando sea necesario resultados de evaluación de desempeño, cambios en el SG, etc.).

☑ **Experiencia:**

Dos (2) años. Indispensable en trabajos similares.

☑ **Competencias:**
Pensamiento sistémico, critico, e innovador
Emprendedores, cooperativos
Interpretación de normas y demás documentación técnica.
Análisis y síntesis de información.
Capacidad de Análisis y Resolución de problemas
Trabajo en equipo
Confiabilidad y responsabilidad
Adaptabilidad
Adhesión a Normas y Políticas
Toma de decisiones que mejoren el desempeño directo de las funciones asignadas a su cargo; así como, aquellas que de alguna manera optimizar la calidad del servicio (total o parcial).

5. Responsabilidad, Autoridad y Rendición de cuentas

AUTORIDAD	*APLICA*	*OBSERVACIONES*
Detener procesos en los cuales no se cumplan los estándares del Sistema de Gestión o del Cliente		
Interactuar con contratistas y proveedores		
Enviar y responder cartas con el Cliente		
Atender requerimientos del Cliente		
Comunicación con la autoridad y la comunidad		
Divulgar información confidencial o reservada		
Tomar decisiones frente a una emergencia o contingencia		
Multar y sancionar a contratistas que no cumplan con los requerimientos contractuales respecto a la Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente		

RESPONSABILIDADES	*APLICA*	*OBSERVACIONES*
Reportar incidentes (accidentes, incidentes y emergencias), actos y condiciones inseguras, en el lugar de trabajo	X	
Conocer los requisitos del cliente y legales, aspectos ambientales y riesgos del cargo	X	
Cumplir con los procedimientos del SG de Seguridad Y Salud en el Trabajo, bajo los lineamientos de la Política de Gestión.	X	
Hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos, papelería, etc)	X	
Separar los residuos, de acuerdo a su clasificación	X	
Realizar de forma segura las actividades (según el estándar)	X	
Usar la dotación, EPP, herramientas de trabajo y demás elementos asignados para un trabajo seguro, según los estándares y procedimientos.	X	
Participar activamente en las actividades de capacitación y sensibilización del SG – Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
Ser primer respondiente ante una situación de emergencia		
Mantener condiciones de orden y aseo en los sitios de trabajo y zonas comunes.	X	

Respetar las normas de prevención y restricción, tanto en las instalaciones de la empresa como del cliente.	X	
Tomar acciones preventivas y correctivas concernientes al SG – Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	

RENDICIÓN DE CUENTAS	*APLICA*	*OBSERVACIONES*
Indicadores, planes de acción e informes de gestión al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gerencia		
Información periódica al Cliente		
Estados financieros a Junta Directiva o Asamblea		
Emergencias ambientales a la autoridad		
Informar accidentes de trabajo a la ARL y Ministerio de Protección Social		
Responder cuando algo no se hace, no funciona o no cumple su objetivo	X	
Ante el Gerente		
Ante el Cliente		
Ante la Autoridad		
Ante la Junta Directiva y Asamblea	X	
Ante los Trabajadores		
Ante la Comunidad		

Nombre _____ Identificación _____

Fecha: _____

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación	Descripción / Comentarios
1	10-07-2018	Documento base.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
ENCARGADO SG-SST	VICEPRESIDENTA FINANCIERA	REPRESENTANTE LEGAL

NIT. 890.903910-2

Bogotá, 4 de Febrero de 2019

RADIO CADENA NACIONAL S A S

HACE CONSTAR QUE :

El(a) Señor(a) Nury Johanna Riveros Cardenas, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.015.397.693 laboró en RADIO CADENA NACIONAL S A S, desde el día 16 de marzo de 2016, hasta el día 7 de junio de 2018, desempeñando el cargo de periodista, en la ciudad de Bogotá.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ramirez

AGUSTIN RAMIREZ CARO
Vicepresidente de talento humano y S. G.

Para validar la información de esta certificación laboral usted se puede comunicar al teléfono 3147070 en la ciudad de Bogotá.

Scanned with CamScanner

Vigente desde 24 de julio 2008	Proceso Gestión del Talento Humano	RCNRADIO
Versión 001	FUNCIONES DEL CARGO	

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO:	PERIODISTA.
REPORTA A:	DIRECTOR SERVICIOS INFORMATIVOS Y DE RCN NOTICIAS DE LA MAÑANA / DIRECTOR DE NOTICIERO
MACROPROCESO:	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACION.
PROCESO:	PROGRAMACION Y PRODUCCION.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	AÑO 2016

OBJETIVO GENERAL

CUBRIR LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS O DE ULTIMA HORA QUE SEAN DE INTERÉS NACIONAL.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL CARGO

1. Cubrir los eventos que se realicen en los procesos de interés nacional o internacional asignadas a su cargo.
2. Conseguir, elaborar y difundir noticias, informes especiales, crónicas y reportajes.
3. Realizar entrevistas.
4. Controlar y realizar el seguimiento de noticias
5. Elaborar en el proceso artístico los libretos de programas.
6. Participar en todos los horarios noticiosos de la cadena.
7. Proponer temas para desarrollar o proyectos que en el campo noticiosos se puedan realizar.
8. Organizar el manejo y emisión de archivos de los avances informativos con el fin de evitar bloqueos en la maquina soporte del master.
9. Permanecer disponible para la cobertura de los hechos de última hora.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cada trabajador de RCN Radio contribuirá como parte de sus funciones y responsabilidades a su autocuidado a partir de la toma de decisiones adecuadas para tener estilos de vida saludable y controlar los riegos propios de su labor, en ese sentido deberá adoptar y cumplir con las siguientes prácticas:

- Conocer y dar cumplimiento a todas los riesgos de salud y seguridad propias de su cargo, así como las medidas de intervención
- Conocer los procedimientos de emergencia y evacuación, así como la ubicación de equipos de emergencia en su lugar de trabajo
- Controlar, inspeccionar y cuidar sus elementos de trabajo
- Mantener su área de trabajo y áreas comunes limpias y ordenadas
- Participar de las pausas saludables y lúdicas programadas por la empresa Facilitar las inspecciones de seguridad que se hagan a su puesto de trabajo
- Participar en la investigación de accidentes cuando sea requerido
- Asistir a los programas de capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo a las cuales se le cita
- Asistir cuando se le convoca a las evaluaciones psicofísicas ocupacionales que realiza la empresa
- Comunicar a su líder o mediante los mecanismos implementados por la Cadena, como el buzón de sugerencias de posibles condiciones de peligro que puedan afectar su seguridad y salud o que se

Scanned with CamScanner

produzcan en su lugar de trabajo
- Adoptar las recomendaciones, sugerencias y estándares de seguridad y salud que en esta materia imparta la Cadena
- Procurar el cuidado integral de su salud, Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Cada trabajador de RCN Radio contribuirá como parte de sus funciones y responsabilidades al cuidado y protección del medio ambiente, a partir de la autogestión de los recursos y residuos, en este sentido deberá adoptar y cumplir como parte de sus funciones y responsabilidades las siguientes prácticas:

- Conocer y dar cumplimiento al programa de Gestión Ambiental de RCN Radio
- Contribuir con el adecuado manejo y ahorro de los recursos y con la disposición de los residuos
- Conocer, dar cumplimiento, manejo y tratamiento, según los procedimientos/protocolos, establecidos por la empresa, a los residuos que se generan desde su lugar de trabajo,
- Usar adecuadamente y contribuir al ahorro de recursos como agua, energía, papel, toners...
- Mantener su puesto de trabajo en excelentes condiciones de limpieza y aseo aplicando la filosofía de RCN Radio ordena, limpia y bonita
- Facilitar las inspecciones de medio ambiente que se hagan a su puesto de trabajo
- Identificar, evaluar y prevenir o mitigar los riesgos ambientales
- Asistir a los programas de capacitación sobre gestión ambiental a las cuales se le cita
- Proponer soluciones para eliminar, reducir o minimizar impactos ambientales
- Comunicar a su líder o mediante los mecanismos implementados por la Cadena como el Buzón de Sugerencias, de posibles condiciones no amigables con el ambiente y que vayan en contra de los principios establecidos por RCN Radio
- Difundir dentro de la empresa las buenas prácticas ambientales requeridas para contribuir con la sostenibilidad de la empresa.
- Adoptar las recomendaciones y sugerencias que en materia de medio ambiente imparta la Cadena

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD

Cada trabajador de RCN Radio contribuirá como parte de sus funciones y responsabilidades con la calidad del producto y del servicio y garantizar en consecuencia la total satisfacción de los clientes de la Cadena, en ese sentido deberá adoptar las siguientes prácticas:

- Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos propios de su cargo
- Conocer, aplicar y dar cumplimiento a las metodologías que se han diseñado para el desarrollo de su labor
- Conocer y dar cumplimiento a los indicadores de la cadena, proceso y cargo
- Aplicar la ruta del mejoramiento continuo en la realización de sus funciones, estas son: Planear, Hacer, Verificar y Actuar
- Hacer seguimiento a la gestión de su cargo y documentar cuando sea necesario, para garantizar la calidad, acciones preventivas, de mejora, correctivas y producto o servicio no conforme
- Atender quejas, reclamos y peticiones de los clientes y las propias del cargo y del proceso
- Asistir a las reuniones de seguimiento a la gestión convocadas por los lideres
- Asistir a los programas de capacitación sobre calidad a las cuales se le cita
- Realizar la valoración anual de competencias
- Atender las auditorías internas y externas del S.I.G
- Evidenciar la aplicación de las competencias propias de su cargo

Ejecutar las demás funciones relacionadas con su trabajo que le sean asignadas por el superior inmediato.

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO LABORAL

Plural Comunicaciones S.A.S. certifica que la Señora **Nury Johanna Riveros Cárdenas** identificada con cedula de ciudadanía número **1015397693**, estuvo vinculada a esta compañía mediante un contrato de prestación de servicios, desde el 12 de junio de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018.

El último cargo desempeñado fue, **Editora Política,** realizando funciones tales como:

1. Producción y edición de los temas políticos para el programa "Lo sé todo"
2. Entrevistar y organizar toda la sección política y de denuncias del programa.

Devengando un salario mensual de cinco millones quinientos mil pesos (**$5.500.000**).

Se expide en Bogotá a solicitud del trabajador, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

Sandra Ocampo
Sandra Ocampo Sarmiento
Directora de Recursos Humanos
socampo@canal1.com.co

|CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. PARTES

Entre los suscritos a saber:

1.1. De una parte, PLURAL COMUNICACIONES SAS., sociedad constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 2 de diciembre de 2016, domiciliada en Bogotá D.C., Nit No 901032662-1, representada en este acto por SANTIAGO VALENCIA BECERRA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.600.925, con domicilio en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Representante Legal Suplente, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, de una parte, y,

1.2. NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.015.397.693, con domicilio en Bogotá D.C., y que en este documento se llamará el CONTRATISTA,

Quienes en conjunto se denominarán como las "Partes", han decidido celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios", en adelante el "Contrato", previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

Para celebrar el presente contrato se ha tenido en consideración que:

2.1. El CONTRATANTE es una empresa cuya actividad principal consiste en la explotación y utilización del CANAL UNO en virtud de la concesión de espacios otorgada por la Autoridad Nacional de Televisión en virtud del contrato 001 del 10 de enero de 2017.

2.2. En virtud de lo anterior, EL CONTRATANTE producirá el Programa titulado "LO SÉ TODO" o como se denomine posteriormente (en adelante el Programa), para emitirlo por el CANAL 1.

2.3. El CONTRATISTA se dedica a prestar servicios independientes para la producción de obras audiovisuales y por lo tanto cuenta con experiencia en estos temas.

2.4. El CONTRATANTE se encuentra interesado en contar con los servicios independientes del CONTRATISTA en la producción del Programa para que como profesional independiente realice sus funciones haciendo la producción y edición de los temas Políticos para el Programa.

2.5. Que en consecuencia, las Partes reconocen mutuamente su capacidad para contratar y obligarse en las respectivas calidades en que actúan y en especial para este acto y han decidido celebrar el presente Contrato.

III. INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES

Para los fines del presente Contrato, a menos que expresamente se estipule de otra manera:

3.1. Los términos en mayúscula inicial que se usan en el Contrato tendrán el significado asignado a dichos términos.

3.2. Los términos que denoten singular también incluirán el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

3.3. Las palabras de cualquier género incluirán el género opuesto respectivo.

3.4. Los títulos de las secciones se incluyen únicamente con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Contrato ni el de las secciones respectivas.

3.5. Las expresiones "del presente", "en el presente", "por el presente" y otras palabras o expresiones derivadas de ellas o de similar significado se refieren a este Contrato como un todo y no a ninguna cláusula o sección en particular del mismo, salvo que se indique lo contrario.

3.6. Los términos "Cláusula" o "Sección" se refieren a la Cláusula o Sección del Contrato que se haya especificado.

3.7. Los términos técnicos o científicos que no se encuentren definidos expresamente en el Contrato tendrán los significados que les de la ciencia o el arte a la que pertenezcan, y los demás términos se entenderán en su sentido natural y obvio, según su uso general.

3.8. En caso de que el Contrato se refiera a un cierto número de días, se considerará que el número se refiere a días calendario a menos que se especifique que se trata de días hábiles.

IV. CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4.1 **OBJETO:** Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios realizando la producción y edición de los temas políticos del Programa "LO SE TODO" según los lineamientos que oportunamente le indique el CONTRATANTE.

4.2 **DERECHOS DE IMAGEN Y DE AUTOR**. Por virtud de este contrato se entiende que el CONTRATISTA trasfiere al CONTRATANTE, en su calidad de propietaria del Programa, de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe el CONTRATISTA en virtud de este contrato (en adelante Producto de los Servicios) y aquellos que le corresponda sobre cualquier obra en la que se incorporen o incluyan el Producto de los Servicios, incluido el Programa mismo, los cuales se tendrán y sujetarán a las normas que sobre "Obras por Encargo" establece la legislación vigente en Colombia conforme artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y, por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica en su totalidad al CONTRATANTE quien podrá explotarlos sin limitación alguna por todo el tiempo establecido en las leyes sobre derechos de autor y en cualquier territorio medio, formato y tecnología.

En consecuencia, el CONTRATANTE, en relación con el Producto de los Servicios y sobre cualquier obra que incorpore los mismos, incluido el Programa mismo, podrá directamente o a través de terceros, en lo que mejor convenga a sus intereses, incluyendo sin limitación: (i) grabarlas y producirlas en cualquier formato, hacer la fijación en cualquier soporte material, incluido el Programa mismo en sus diferentes versiones, incluidos pero no limitados a videocasetes, videodiscos – "DVDs", almacenamiento digital en hardware o virtuales, entre otros o cualquier otro formato análogo o digital, conocido o por conocerse, por cualquier forma, procedimiento y tecnología; (ii) realizar o autorizar su traducción, sub titulación, colección, compilación y otras adaptaciones o transformaciones, (iii) realizar la reproducción por cualquier forma o medio, analógico o digital, (iv) realizar la distribución de copias en cualquier tipo de soporte, para venta, renta o cualquier otra forma de distribución prevista por las leyes civiles o mercantiles, (v) realizar la emisión, o transmisión o re – transmisiones al público, incluyendo su puesta a disposición al público, a través de cualquier dispositivo tales como nuevas tecnologías incluidas pero no limitadas a tecnologías inalámbricas emitidas a través de computadores, dispositivos móviles y telefónicos, tabletas, entre otros en las modalidades de "*simulcasting*", "*streaming*", "*webcasting*", "*downloading*", "*podcasts*", video en demanda - "*VOD*", "*streaming video on demand - SVOD*" y cualquier otro medio, formato o cualquier otro sistema de descarga, almacenamiento, transmisión y retransmisión digital; difusión por televisión en cualquier modalidad bien sea abierta, cifrada, IPTV, de cable o satélite, transmisión por sistemas de cable, por suscripción, "pague-por-ver", retransmisión por cualquier otro sistema de televisión y; en general, cualquier forma de comunicación pública no prevista en esta Cláusula, empleando todos los medios de comunicación conocidos y por conocerse y, (vi) en general realizar cualquier tipo de explotación en la medida en que se requiera para el mejor aprovechamiento económico del Programa, como del Producto de los Servicios y cualquier obra que las incorpore y; perseguir ante tribunales y jueces competentes cualquier reproducción o exhibición no autorizada, sin que el ejercicio de cualquier actividad mencionada anteriormente implique un pago adicional al convenido en este Contrato a favor del CONTRATISTA.

En ejercicio de sus derechos sobre el Programa, el CONTRATANTE podrá usar o explotar el Programa en los medios que elija y de la forma y en los tiempos y territorios que mejor le convengan, lo cual incluye sin limitar, las siguientes industrias: (i) industria dramática, musical o dramático-musical, y en general, cualquiera que el CONTRATANTE elija; (ii) cinematográfica, documental y audiovisual, en general; (iii) video privado (teatro en casa, venta o renta de copias de ejemplares de la Obra Audiovisual en cualquier formato conocido o por conocerse); (iv) radio y televisión (incluyendo sin limitación difusión, emisión en UHF, VHF o cualquier otra frecuencia; VOD, IPTV o cualquier sistema conocido o por conocerse); (v) Internet y redes digitales, en general, y; (vi) cualquier otra industria en que la Obra Audiovisual pueda usarse o explotarse, incluyendo salas de cine o teatros, escenarios en vivo, parques temáticos, auditorios, salas de conciertos, estadios, residencias, automóviles, aviones, barcos, plataformas petroleras, trenes, hoteles, clínicas, bases militares, prisiones, etc.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE a modificar, transformar o adaptar, incluido realizar adiciones y supresiones, al Programa como al Producto de los Servicios, sin que lo anterior se entienda que afecta la integridad de los anteriores ni la honra del CONTRATISTA, pudiendo al CONTRATANTE utilizar todo o parte de dichas modificaciones en nuevas versiones, adaptaciones, detrás de cámaras, otros Programas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no es propietario ni podrá hacer uso de ningún tipo de derechos de mercadeo (Merchandising) ni de aquellos complementarios y afines inherentes a la comercialización de bienes y servicios derivados única y exclusivamente del Programa. El CONTRATISTA acepta conocer que el CONTRATANTE, es la titular de estos derechos y, en consecuencia esta podrá directamente o mediante negociación con terceros, hacer y comercializar videos, impresos, discos, casetes, prendas de vestir, accesorios, juguetes y todos los productos que a bien tenga, relacionados con el Programa, de los cuales será absoluta propietaria.

PARAGRAFO TERCERO: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: El CONTRATISTA garantiza que es propietario integral de los derechos patrimoniales que se deriven de su participación en el Programa, y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición, ni por afectar cualquier otro derecho de terceros que pueda estar involucrada su honra, intimidad, o fama entre otras. En todo caso responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA expresamente acepta que el CONTRATANTE y el Canal emisor, o el tercero que estos autoricen, hagan uso en relación con su nombre, datos bibliográficos, imagen o fotografía en todo tipo de publicidad y/o propagandas y/o promociones del Programa, y en general cualquier medio de explotación del Programa, a nivel nacional o internacional, de manera perpetua.

4.3 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a adelantar todas las actividades propias de los servicios que se compromete a prestar por razón de este contrato, incluido las siguientes obligaciones sin perjuicio de las demás establecidas en este contrato:

4.3.1. Informar a el CONTRATANTE, inmediatamente y con la justificación debida, cualquier cambio que afecte o que pueda llegar a afectar las condiciones del presente contrato y que surjan durante el término de ejecución del mismo;

4.3.2. Colaborar con el CONTRATANTE o quien ésta designe, en todo lo que ésta considere pertinente relacionado con los servicios objeto de este contrato para la producción del Programa;

4.3.3. Cumplir con la entrega del servicio contratado dentro de los términos establecidos con el CONTRATANTE para el efecto;

4.3.4. El CONTRATISTA se compromete a no intervenir en las actividades de el CONTRATANTE diferentes a las estipuladas en este contrato y a no anunciarse como representante o agente de el CONTRATANTE ni asumir responsabilidad alguna a nombre o por encargo de el CONTRATANTE por cuanto carece de representación de el CONTRATANTE.

4.3.5. Mantener y cuidar en debida forma los implementos y bienes puestos a disposición del CONTRATISTA por el CONTRATANTE. Por lo tanto, al finalizarse este contrato se obliga a devolver los implementos y bienes puestos a su disposición, en el mismo estado en el que le fueron entregados.

4.3.6. EL CONTRATISTA se obliga a mantenerse afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL y de pagar de forma correcta y oportuna el valor de las cotizaciones mensuales conforme los parámetros legales, sin perjuicio de lo establecido en las demás cláusulas de este contrato al respecto. El pago mensual de la planilla mensual integrada de pago de aporte al sistema de seguridad social, incluido ARL, estará a cargo del CONTRATISTA.

4.3.7. Obrar de buena fe en la ejecución de este contrato;

4.3.8. Participar en las reuniones, eventos, audiciones, ensayos, grabaciones, promociones y a cualquier otra actividad y/o evento en que se requiera su presencia. EL CONTRATISTA garantiza que se abstendrá, durante el periodo de su participación en el Programa, de asumir compromisos que le impidan cumplir con el plan de grabación del mismo.

4.3.9. Atender las sugerencias y recomendaciones que el CONTRATANTE le realice para que preste los servicios contratados y cumplir con el plan de producción que imparta el CONTRATANTE.

4.3.10. Prestar la mayor colaboración para lograr el óptimo éxito en el montaje y producción del Programa;

4.3.11. Los servicios independientes a prestar por el CONTRATISTA, se deben prestar en los lugares que le indique el CONTRATANTE para que presente sus servicios y, permanecer en dichos sitios durante el término requerido para ejecutar la actividad contratada.

4.3.12. Asistir a las grabaciones e instalaciones en condiciones óptimas para prestar sus servicios, frente a lo cual se compromete a no presentarse en estado de embriaguez o bajo el influjo de cualquier otra sustancia psicotrópica.

4.3.13. Editar el contenido relacionado con los temas políticos de conformidad con el plan de producción del Programa.

4.3.14. Realizar las ediciones necesarias y requeridas de conformidad con el plan de producción del Programa.

4.3.15. Buscar la aprobación del productor General en todas las decisiones editoriales que se vayan a emitir en cada Programa.

4.3.16. El CONTRATISTA deberá trabajar en conjunto con la Vicepresidencia Digital todo lo concerniente a plataformas digitales/ redes sociales.

4.3.17. Cualquier iniciativa del CONTRATISTA en redes sociales o en plataformas digitales (concursos, uso de hashtags, activaciones de marca en redes sociales, entre otras) deben concertarse con la Vicepresidencia Digital de EL CONTRATANTE.

4.4 **OBLIGACIONES DE CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se compromete respecto del CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones sin perjuicio de los que se encuentren estipuladas en este contrato a favor del CONTRATISTA:

4.4.1. Cancelar oportunamente los honorarios pactados, según lo establecido en este documento.

4.4.2. Aportar para la Producción del Programa los recursos técnicos y humanos necesarios para la adecuada producción del Programa.

4.4.3. Indicar de manera previa al CONTRATISTA las reglas del Programa y las instrucciones, indicaciones, recomendaciones y pautas operativas que deberá observar y a las que se refiere el presente contrato.

4.5 **PRECIO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios profesionales, como remuneración a título de honorarios, la suma mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.500.000) o proporcional por fracción de mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del precio establecido en este acuerdo se pagará de la siguiente manera: (i) se liquidará mensualmente entre el día primero (1°) al treinta (30) del mes, salvo para los meses de facturación en que el CONTRATISTA no haya participado en la producción del Programa durante el mes completo caso en el cual se liquidará el pago en proporción a los días en que el CONTRATISTA haya participado en la producción del Programa, tal como puede suceder en el primer y último mes de facturación de este contrato; (ii) El pago de los servicios causados durante el período antes mencionado, se realizará a los quince (15) días calendarios siguientes de la fecha de la radicación de la factura en el CONTRATANTE la cual se podrá radicar a la finalización de cada mes objeto de facturación. (iii) A la factura se debe anexar constancia de pago de la planilla integrada de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes en el cual conste como afiliado EL CONTRATISTA. De no presentar esta constancia, el CONTRATANTE no pagará las sumas que en virtud del presente contrato se generan hasta tanto EL CONTRATISTA no presente dicha constancia, sin perjuicio que el CONTRATANTE decida terminar el contrato. El CONTRATANTE deberá presentar la factura cumpliendo con los requisitos legales para dichos documentos según las políticas del CONTRATANTE y, deberán anexar la documentación adicional que el CONTRATANTE le solicite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma establecida a título de precio está sujeta a las retenciones fiscales conforme a las disposiciones legales vigentes. Si el CONTRATISTA se encuentra obligado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a cobrar y recaudar el Impuesto al valor Agregado (IVA) deberá discriminarlo en las facturas que presente e informar tal hecho a el CONTRATANTE.

PARAGRAFO TERCERO: La suma pactada en este contrato comprende, además, el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación del CONTRATISTA en las reuniones fijadas según el plan de producción, en los ensayos, montaje, fijación audiovisual en soporte material, publicidad del Programa, y en general toda la intervención y actividad del CONTRATISTA necesarias para la producción final del programa y el resultado previsto, así como la cesión de los derechos enunciados en este Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA reconoce que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, el CONTRATANTE, es la titular de todos los derechos patrimoniales que se derivan de la participación del CONTRATISTA en el Programa, por lo cual EL CONTRATANTE está facultada para explotar el Programa, en todas las formas y procedimientos y para divulgarla por cualquier medio, como ceder o licenciar estos derechos sin restricción alguna y sin necesidad de pagar suma adicional alguna al CONTRATISTA.

4.6 DURACION. La duración de este contrato se iniciará a partir del día doce (12) de junio de 2018 y tendrá vigencia hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018, o hasta la fecha en que concluya la intervención del CONTRATISTA en la producción del Programa o se termine la producción del Programa, de acuerdo con los planes de producción, a libre juicio de el CONTRATANTE o por disposición de las autoridades pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación de la producción del Programa o de la intervención del CONTRATISTA por las circunstancias mencionadas, finalizarán automáticamente las estipulaciones correspondientes de este contrato puesto que su duración es la misma que la de la intervención del CONTRATISTA en la producción del Programa, excepto las referidas a confidencialidad y cesión de derechos que conservarán su vigencia aún después de que este contrato haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que las actividades contenidas en este contrato se hayan comenzado a ejecutar con anterioridad a la suscripción de éste, las partes dejan constancia de su voluntad expresa e irrevocable de que las estipulaciones y efectos del presente contrato comienzan a regir, aplicar y a producir, desde que se iniciaron las actividades y no desde la firma del presente documento.

4.7 TERMINACION. Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de prestación de servicios, y en especial por las siguientes:

4.7.1 Por el mutuo acuerdo de las partes.

4.7.2 Por la voluntad unilateral de el CONTRATANTE, que no requerirá de causa justificada, siempre y cuando esta se lo comunique al CONTRATISTA por escrito con quince (15) días de anticipación a la fecha en que el CONTRATANTE pretenda dar por terminado el contrato. En este caso se entenderá terminado el contrato por mutuo acuerdo y no habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

4.7.3 Por la cesación en la producción del Programa por cualquier causa, bien sea por la sola voluntad de el CONTRATANTE, decisión de autoridad competente o cualquier otra, casos en los cuales no habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

4.7.4 Por el incumplimiento por una de las partes de las obligaciones nacidas en virtud de este contrato, lo que facultará a la otra para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, y de lo establecido en las cláusulas siguientes.

PARÁGRAFO: Las Partes acuerdan que cualquiera de ellas tendrá derecho a terminar de manera inmediata el Contrato, y sin lugar a indemnización alguna, en caso de que la otra Parte o cualquiera de sus administradores, accionistas o vinculadas, o los socios, accionistas o administradores de éstas, o el CONTRATISTA, durante la vigencia de este Contrato: (a) hayan estado o se encuentren incluidos en alguna de las listas que administra la OFAC; (b) les sean iniciadas investigaciones, o sean sindicados, o condenados por narcotráfico y/o lavado de activos; (c) se evidencie que sus bienes y/o negocios provienen de actividades ilícitas. En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones ocurra o se manifieste o descubra durante la vigencia del Contrato, la Parte cumplida se obliga a notificar de inmediato a la Parte incumplida, no obstante lo cual la Parte que pretenda terminar el Contrato con base en esta situación podrá adoptar las medidas del caso cuando obtenga la información correspondiente por cualquier medio, o cuando tenga fundadas sospechas de que una de estas situaciones se ha producido.

4.8 CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA garantiza que guardará estricta confidencialidad en relación con la información de éste carácter que reciba por parte del CONTRATANTE, o que conozca durante su participación en el Programa, en especial, en relación con (i) los detalles de la producción del Programa, (ii) Las negociaciones

adelantadas por razón del Programa, cualquiera que sea su naturaleza, clase o cuantía, incluida las negociaciones realizadas en torno a este contrato (iii) Los aspectos relacionados con el contenido del Programa, (iv) La información que se le entregue sobre el Programa relacionada con las reglas del mismo, las locaciones en las cuales se va a desarrollar el Programa, o cualquier tipo de conocimiento técnico a utilizar en la grabación del Programa, (v) los procedimientos de mercadeo del Programa o de productos derivados del Programa, la comercialización del Programa o cualquier otra de índole comercial relacionada con él, (vi) El desarrollo del Programa, el resultado del contenido del material grabado, independientemente de si será o no emitido al aire, (vii) todos los demás aspectos relacionados con el Programa, (viii) cualquier información de tipo comercial, financiera, administrativa, técnicos y creativos, entre otros, sobre el CONTRATANTE, sus productos y servicios, administradores, socios, sociedades filiales y subordinadas, como sobre sus clientes y proveedores.Queda entendido que la violación de la confidencialidad podrá ocasionar serios perjuicios a el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA conoce y acepta que la Información Confidencial que reciba se debe destinar exclusivamente a los fines indicados por el CONTRATANTE y en consecuencia no podrá revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona, diferente del personal autorizado del CONTRATANTE ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida. La obligación de confidencialidad cesa o no se aplica sobre información que sea de conocimiento público al momento en que el CONTRATISTA tenga conocimiento de la misma, sobre información destinada al público, excepto los contenidos que no hayan sido emitidos o sobre información que siendo de carácter confidencialidad es puesta a disposición del público sin que medie infracción de lo dispuesto en esta cláusula. De igual manera esta obligación cesa al momento de terminar este contrato.

4.9 **CLAUSULA PENAL:** Es entendido que en el caso en que el CONTRATISTA concluyere unilateral e intempestivamente este contrato, o el CONTRATISTA abandone la producción una vez iniciada la grabación, o incumpliere, en cualquier forma y grado, cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, pagará al CONTRATANTE, a título de pena, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de este contrato, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento privado o judicial alguno. Para este efecto este contrato presta por sí solo mérito ejecutivo, y el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para retener y deducir con destino al pago de dicha pena cualquier suma que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA en el momento de terminar el contrato. Por el pago de la pena establecida en esta cláusula no se entiende extinguida la obligación principal. Por consiguiente, el CONTRATANTE queda facultada para exigir, además, la indemnización plena de perjuicios.

PARÁGRAFO: RETARDOS E INASISTENCIAS. El CONTRATISTA acepta y entiende que el cumplimiento de los planes de grabación por parte del CONTRATANTE es esencial para obtener el desarrollo adecuado del Programa y que de la asistencia inoportuna a las actividades programadas puede afectar las de otras personas, así como el plan de trabajo del CONTRATANTE. En consecuencia el CONTRATISTA acepta expresamente que en caso de que, sin causa de fuerza mayor plenamente comprobada, por su culpa cause el retardo de la iniciación de un ensayo o de una grabación en la correspondiente fecha según el plan de producción acordado con el CONTRATANTE, o compareciere en circunstancias que impidan su realización, y siempre y cuando el CONTRATANTE no considere que tal incumplimiento amerite por su parte la terminación de este contrato, el CONTRATANTE, a su juicio, podrá reclamar al CONTRATISTA el pago de los mayores costos de producción del Programa que se ocasionen por dicho incumplimiento, y el CONTRATISTA autoriza a el CONTRATANTE para retener y deducir con destino al pago de dichas sumas cualquier suma que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

4.10 **GARANTÍA**: El CONTRATISTA garantiza al CONTRATANTE que está facultado para celebrar este contrato, sin limitación alguna, por no tener ningún otro contrato o vinculo que le prohíba o le impida celebrar el mismo, y en consecuencia, relevará e indemnizará a la CONTRATANTE en razón de todo daño, responsabilidad y costos, incluidos honorarios de abogados, que se originen en cualquier acción o proceso ganado por algún tercero basado en el incumplimiento de otros contratos, o de las garantías y declaraciones contenidas en esta cláusula.

4.11 **RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES Y RECURSOS.-** EL CONTRATISTA será responsable por todos los bienes, incluido dinero, que le sean entregados por el CONTRATANTE a su personal y/o al CONTRATISTA, ya sea de propiedad de esta o de terceras personas, con el propósito de ejecutar a cabalidad los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, responderá ante el CONTRATANTE o terceros por la pérdida, extravío, detrimento y/o daños causados a dichos bienes, o saldos pendientes de dinero no legalizados, y autoriza al CONTRATANTE para retener y

deducir de cualquier pago a cargo de esta y a favor del CONTRATISTA, las sumas necesarias para la reposición, reemplazo o reparación de dichos bienes como consecuencia de los eventos antes mencionados.

4.12 RENUNCIA. La falta de ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquiera de los derechos que se acuerdan bajo el presente Contrato no será interpretado como una renuncia tácita de la Parte de que se trate a ejercer el derecho en cuestión en el futuro, ni tampoco como una modificación tácita del presente Contrato.

4.13 NATURALEZA DEL CONTRATO. Este contrato es de naturaleza civil, puesto que se trata de una prestación de servicios autónoma e independiente bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA son de resultado. El CONTRATANTE carece, durante su vigencia, de la posibilidad permanente y continuada de disponer en cualquier momento de la intervención del CONTRATISTA. El CONTRATISTA realizará su actividad en la forma que acuerde con el representante del CONTRATANTE para el cabal cumplimiento de su función y el resultado previsto. Por tanto, se deja constancia que entre los contratantes, como entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, existe una relación de naturaleza civil y por tanto no existe ni ha existido para la producción del Programa materia de este contrato ninguna clase de relación laboral.

4.14 CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre y domicilio se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes, se resolverá mediante un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos y tarifas, de acuerdo con las siguientes reglas: (i) El Tribunal estará integrado por un integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes. (ii) El Tribunal decidirá en derecho. (iii) El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (iv) La secretaria del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

4.15 NOTIFICACIONES: Las notificaciones a que haya lugar por causa de este contrato, se harán a las siguientes direcciones:

Al CONTRATANTE: Carrera 43 A No. 21-64 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: gscristo@yahoo.com - cgarcia@canal1.com.co

Al CONTRATISTA: Carrera 57 B Nro.65-09 Barrio Modelo Norte de Bogotá D.C.
Correo electrónico: nuryriverosrc@gmail.com

PARAGRAFO: Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

4.16 ACUERDO COMPLETO: El presente Contrato contiene el total acuerdo entre las Partes con relación al objeto del presente y reemplaza en su totalidad todo acuerdo anterior, oral o escrito, entre las mismas partes con relación al objeto del presente.

4.17 MODIFICACIONES: Las modificaciones que debieren efectuarse a este contrato se harán de común acuerdo por las partes y deberán constar por escrito suscrito por ellas.

4.18 CESION: El CONTRATANTE podrá ceder este contrato en su totalidad o parcialmente alguno o algunos de los aspectos relacionados con el mismo y el CONTRATISTA autoriza tales cesiones. En consecuencia, en el evento de que el CONTRATANTE haga cesión total o parcial de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir a favor del cesionario las mismas obligaciones estipuladas a su cargo en este instrumento, una vez le sea notificada la cesión. El CONTRATISTA, por su parte, entiende que el presente contrato ha sido celebrado con este en atención a las

calidades profesionales del CONTRATISTA, razón por la cual no podrá cederlo en todo o en parte, salvo que medie autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

4.19 **LEY APLICABLE**: Las partes acuerdan expresamente que la ley aplicable al presente contrato será la de la República de Colombia.

4.20 **POLÍTICAS INTERNAS DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta los términos de las políticas internas del CONTRATANTE, documentos que se encuentran publicados en la página web www.canal1.com.co.

4.21 **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es el CONTRATANTE lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y garantiza que conoce y acepta igualmente lo anterior. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE y sus vinculadas para que utilice, recolecte, retenga, transfiera, transmita, almacene, use, circule, suprima, procese y, en general, le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente a la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente Contrato, y autoriza para que esta sea utilizada por el CONTRATANTE conforme su política de privacidad. Adicionalmente, el CONTRATISTA expresamente autoriza para transferirla y/o transmitirla a la casa matriz, filiales, vinculadas, subsidiarias y subordinadas del CONTRATANTE (Vinculadas y/o Relacionadas), así como a los aliados comerciales, Concedente, Clientes y terceros determinados por EL CONTRATANTE. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el CONTRATANTE dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 2013 como demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, el CONTRATANTE tomará las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento acceso, o reproducción no autorizada.

En constancia de lo expuesto y como garantía de lo estipulado, se firma este instrumento en la ciudad de Bogotá D.C, el día doce (12) de junio de 2018.

EL CONTRATANTE,

SANTIAGO VALENCIA BECERRA
C.C. No. 79.600.925
Representante Legal Suplente

EL CONTRATISTA,

NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
C.C. No. 1.015.397.693

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01010542019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y MENSAJES DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DEL ICBF, ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y MENSAJES DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DEL ICBF, ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 4 Mes: 3 Año: 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 28.272.000,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 0 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 28.272.000,00, VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 4 Mes: 3 Año: 2019
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 3 Mes: 9 Año: 2019
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 29 Mes: 1 Año: 2026

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/50cd682e-528f-4f33-b76a-1c276c469f59

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

2. IDENTIFICAR TEMAS COYUNTURALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF Y PROPONER A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ACCIONES DE COMUNICACIÓN FRENTE A DE LOS MISMOS, QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN DEL INSTITUTO.

3. ELABORAR CONTENIDOS PERIODÍSTICOS CON VIDEOS, TEXTOS Y FOTOGRAFÍAS, PARA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS Y DEMÁS CANALES INSTITUCIONALES, LOS CUALES DEBEN SER APROBADOS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

4. MONITOREAR PERMANENTEMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE MANTENER INFORMADA A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL ICBF EN RELACIÓN CON LAS NOTICIAS SOBRE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS.

5. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y MENSAJES INSTITUCIONALES PARA DIVULGAR LA GESTIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES.

6. APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

7. ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA INTERLOCUCIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

8. APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA EN TODAS LAS PIEZAS DE COMUNICACIÓN ELABORADAS E IMPLEMENTADAS POR LA ENTIDAD Y SUS OPERADORES, EN TRABAJO ARTICULADO CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

9. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE RUEDAS DE PRENSA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y REALIZAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL DE LOS MISMOS, PARA SER DIVULGADO EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

10. BRINDAR PERMANENTE ASISTENCIA EN RELACIÓN CON LOS EVENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, CON EL APOYO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

1. APOYAR LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y ARTICULAR CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.

1. APOYAR LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y ARTICULAR CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.

2. IDENTIFICAR TEMAS COYUNTURALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF Y PROPONER A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ACCIONES DE COMUNICACIÓN FRENTE A DE LOS MISMOS, QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN DEL INSTITUTO.

3. ELABORAR CONTENIDOS PERIODÍSTICOS CON VIDEOS, TEXTOS Y FOTOGRAFÍAS, PARA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS Y DEMÁS CANALES INSTITUCIONALES, LOS CUALES DEBEN SER APROBADOS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

4. MONITOREAR PERMANENTEMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE MANTENER INFORMADA A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL ICBF EN RELACIÓN CON LAS NOTICIAS SOBRE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS.

5. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y MENSAJES INSTITUCIONALES PARA DIVULGAR LA GESTIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES.

6. APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

7. ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA INTERLOCUCIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

8. APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA EN TODAS LAS PIEZAS DE COMUNICACIÓN ELABORADAS E IMPLEMENTADAS POR LA ENTIDAD Y SUS OPERADORES, EN TRABAJO ARTICULADO CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

9. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE RUEDAS DE PRENSA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA Y REALIZAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL DE LOS MISMOS, PARA SER DIVULGADO EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

10. PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN Y ADECUADA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL DIRECTOR DE PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO CON LA LÍNEA DADA POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA DIVULGACIÓN DEL MENSAJE INSTITUCIONAL.

11. APOYAR AL DIRECTOR DE PRIMERA INFANCIA EN LA INTERLOCUCIÓN CON LOS DIFERENTES ALIADOS, PROPONIENDO ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE MENSAJE DADA POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

12. APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL COMPONENTE DE COMUNICACIONES, ÚNICAMENTE EN LAS QUE SE ESTABLECE UN ESPACIO PARA LA MISIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

13. FACILITAR LOS INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE NOTAS SOBRE LA MISIONAL DE PRIMERA INFANCIA EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ICBF SEGÚN INDICACIONES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

14. PROPONER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA VISIBILIZAR LAS ACCIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, CON EL APOYO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

15. BRINDAR PERMANENTE ASISTENCIA EN RELACIÓN CON LOS EVENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, CON EL APOYO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**1535 DE 2019**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS**
NÚMERO DE CÉDULA	**1.015.397.693**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y MENSAJES DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DEL ICBF, ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la gestión de las comunicaciones de la dirección de primera infancia y articular con la oficina asesora de comunicaciones la puesta en marcha de estrategias de comunicación. 2. Identificar temas coyunturales relacionados con la gestión de la dirección de primera infancia del ICBF y proponer a la oficina asesora de comunicaciones acciones de comunicación frente a de los mismos, que permitan fortalecer la imagen del Instituto. 3. Elaborar contenidos periodísticos con videos, textos y fotografías, para difusión en los medios y demás canales institucionales, los cuales deben ser aprobados por la oficina asesora de comunicaciones. 4. Monitorear permanentemente los medios de comunicación con el fin de mantener informada a la dirección de primera infancia y a la oficina asesora de comunicaciones del ICBF en relación con las noticias sobre la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias colombianas. 5. Apoyar la construcción y verificación de los contenidos y mensajes institucionales para divulgar la gestión de la primera infancia del ICBF en prensa, radio, televisión y medios digitales. 6. Apoyar la coordinación de estrategias comunicativas enfocadas a la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes y sus familias. 7. Acompañar a la dirección de primera infancia en la interlocución con los medios de comunicación local, regional, nacional e internacional, en articulación con la oficina asesora de comunicaciones. 8. Apoyar la verificación de la correcta implementación de los lineamientos de imagen corporativa en todas las piezas de comunicación elaboradas e implementadas por la entidad y sus operadores, en trabajo articulado con la oficina asesora de comunicaciones. 9. Apoyar en la organización de ruedas de prensa relacionadas con las actividades a cargo de la dirección de primera infancia y realizar el registro audiovisual de los mismos, para ser divulgado en coordinación con la oficina asesora de comunicaciones. 10. Participar en la producción y adecuada publicación de contenidos y mensajes institucionales en las redes sociales del director de primera infancia de acuerdo con la línea dada por la oficina asesora de comunicaciones, en relación con la divulgación del mensaje institucional. 11. Apoyar al director de primera infancia en la interlocución con los diferentes aliados, proponiendo estrategias de comunicación con el fin de visibilizar la gestión de la entidad, de acuerdo con la línea de mensaje dada por la oficina asesora de comunicaciones. 12. Apoyar la organización de las ferias de servicio al ciudadano en el componente de comunicaciones, únicamente en las que se establece un espacio para la misional de primera infancia. 13. Facilitar los insumos para la elaboración de notas sobre la misional de primera infancia en el programa institucional del ICBF según indicaciones de la oficina asesora de comunicaciones. 14. Proponer estrategias de comunicación para visibilizar las acciones que realiza la dirección de primera infancia en la atención de niñas y niños de 0 a 5 años, con el apoyo de la oficina asesora de comunicaciones. 15. Brindar permanente asistencia en relación con los eventos realizados por la dirección de primera infancia, con el apoyo de la oficina asesora de comunicaciones.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de septiembre de 2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	11 de septiembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.216.800
ADICIONES	$ 0.00
DISMINUCIONES	$ 182.133
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 20.034.667
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	11 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	31 de diciembre de 2019
PRÓRROGAS	0 Días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2019
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	03 de diciembre de 2020

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Revisó: Arcadio Aldana Sanchez– Contratista de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**958 DE 2020**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS**
NÚMERO DE CÉDULA	**1.015.397.693**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y MENSAJES DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DEL ICBF, ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la gestión de las comunicaciones de la dirección de primera infancia y articular con la oficina asesora de comunicaciones la puesta en marcha de estrategias de comunicación. 2. Apoyar la identificación de los temas coyunturales relacionados con la gestión de la dirección de primera infancia del ICBF y proponer a la oficina asesora de comunicaciones acciones de comunicación frente de los mismos, que permitan fortalecer la imagen del instituto. 3. Apoyar la elaboración de contenidos periodísticos con videos, textos y fotografías, para difusión en los medios y demás canales institucionales, siguiendo todas las disposiciones previstas en: el manual de imagen corporativa para operadores de la entidad y/o los lineamientos que emita la oficina asesora de comunicaciones relacionados con comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor 4. Apoyar el monitoreo permanentemente los medios de comunicación con el fin de mantener informada a la dirección de primera infancia y la oficina asesora de comunicaciones del ICBF en relación con las noticias sobre la protección y garantía

	de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias colombianas. 5. Apoyar la construcción y verificación de los contenidos y mensajes institucionales para divulgar la gestión de la dirección de primera infancia del ICBF en prensa, radio, televisión y medios digitales. 6. Elaborar y apoyar la coordinación de estrategias comunicativas enfocadas a la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes y sus familias. 7. Acompañar a la dirección de primera infancia en la interlocución con los medios de comunicación local, regional, nacional e internacional, en articulación con la oficina asesora de comunicaciones. 8. Apoyar la verificación de la correcta implementación de los lineamientos de imagen corporativa en todas las piezas de comunicación elaboradas e implementadas por la entidad y sus operadores, en trabajo articulado con la oficina asesora de comunicaciones. 9. Apoyar en la organización de ruedas de prensa relacionadas con las actividades a cargo de la dirección de primera infancia y realizar el registro audiovisual de los mismos, para ver divulgado en coordinación con la oficina asesora de comunicaciones. 10. Brindar permanente asistencia en relación con los eventos realizados por la dirección de primera infancia, con el apoyo de la oficina asesora de comunicaciones. 11. Apoyar la gestión y trámite que correspondan con las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los procesos contractuales que se adelanten para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia 12. Apoyar la consolidación de manera oportuna de insumos y proyección de respuestas para atender las solicitudes relacionadas con el objeto contractual, formuladas por dependencias del ICBF, particulares, órganos de control y demás autoridades. 13. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual e informar a la dirección de primera infancia sobre los compromisos adquiridos, para realizar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento. 14. Cumplir con claridad, oportunidad y pertinencia las instrucciones y obligaciones

	que sean requeridas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del mismo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de enero de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	21 de enero de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 63.853.133,00
ADICIONES	$ 0,00
DISMINUCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 63.853.133,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	21 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2020
PRÓRROGAS	0 dias
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 de enero de 2021

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Revisó: Angelica Murgas – Contratista de la Dirección de Contratación.
Elaboró: Sergio Escobar – Auxiliar Administrativo.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **NURY JOHANNA RIVEROS CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No: 1.015.397.693, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 714 DE 2021

OBJETO. Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa para apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones a partir de la elaboración de todo el material escrito para la correcta difusión, promoción y socialización de los planes y programas del Ministerio TIC.

Fecha de suscripción:	08 de febrero de 2021
Fecha de Iniciación:	09 de enero de 2021
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Valor del Contrato:	($ 71.500.000)
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud de la interesada.

(Firmado digitalmente)
YANIRA GALINDO PÁEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Jhon Fredy Arenas
Revisó: Laura Vanessa Pacheco Vanegas

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

NURY JOHANNA RIVEROS CÁRDENAS 30-11

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211130-185501-801682-52417716 Creación: 2021-11-30 18:55:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-07 16:20:45

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

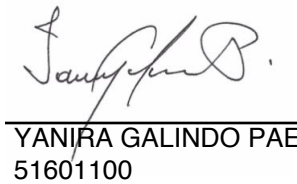

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó



Laura Pacheco
1140852342
lpacheco@mintic.gov.co
Abogada
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Elaboró



Jhon Freddy Arenas Ortiz
1019047842
jarenas@mintic.gov.co
Abogado
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

NURY JOHANNA RIVEROS CÁRDENAS 30-11

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211130-185501-801682-52417716 Creación: 2021-11-30 18:55:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-07 16:20:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jhon Freddy Arenas Ortiz jarenas@mintic.gov.co Abogado MinTIC	Aprobado	Env.: 2021-11-30 18:55:02 Lec.: 2021-11-30 18:55:38 Res.: 2021-11-30 19:05:40 IP Res.: 181.53.14.172
Revisión	Laura Pacheco lpacheco@mintic.gov.co Abogada Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-11-30 19:05:40 Lec.: 2021-12-06 09:37:57 Res.: 2021-12-06 09:41:08 IP Res.: 186.145.243.68
Firma	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-12-06 09:41:08 Lec.: 2021-12-07 16:20:41 Res.: 2021-12-07 16:20:45 IP Res.: 190.145.189.98

FUNCIÓN PÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y y **NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.015.397.693,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N** 729 de 2022**.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**No.** 729 de 2022
OBJETO	Prestar servicios profesionales de asesoría pedagógica en el proceso de enseñanzaaprendizaje mediado con TIC y la construcción/actualización del diseño instruccional de cursos, así como en el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales asociadas a estos, requeridos por la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales de la ESAP (Sede Central).
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Brindar acompañamiento pedagógico en la unificación de criterios y protocolos para el diseño instruccional de los cursos de formación de la ESAP que tengan componente virtual. 2. Establecer las directrices pedagógicas para el proceso de productividad de recursos educativos digitales asociadas al diseño instruccional de los cursos de formación de la ESAP que tengan componente virtual. 3. Tramitar la estrategia de articulación de aulas virtuales con el modelo pedagógico de la ESAP. 4. Guiar el desarrollo de cursos virtuales que le sean requeridos. 5. Realizar monitoreo al proceso de generación de cursos en la plataforma virtual propendiendo por la articulación entre el diseño instruccional y la producción de recursos digitales y generar las alertas necesarias para mitigar los riesgos. 6. Brindar acompañamiento en la construcción de instrumentos de evaluación para la implementación de los cursos de formación de la ESAP con componente virtual para identificar acciones de mejora. 7. Tramitar y monitorear la productividad, el montaje y la implementación de las aulas virtuales de los cursos de formación de la ESAP. 8. Realizar acompañamiento en la creación e implementación de mecanismos de evaluación del proceso de acompañamiento a los asesores pedagógicos, estudiantes y docentes 9. Participar en la planeación, diseño o ejecución de programas de fortalecimiento en competencias pedagógicas para la mediación con TIC. 10. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos de la ESAP. 11. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y contribuyan a la misionalidad de la Esap.
FECHA DE INICIO	3 febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2022.

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero de 2023, a solicitud de la interesada.

DIANA MILENA TORRES SUÁREZ
Directora de Contratación

Proyectó: Luis Fernando Gutiérrez M. / Dirección de Contratación

Vigilada MinEducación

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01011882023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE COMUNICACIONES GESTIONANDO LA INFORMACIO´N GENERADA PARA APOYAR LA PRODUCCIO´N, PUBLICACIO´N Y GESTIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES, ASI´ COMO LA GENERACIO´N DE INSUMOS TE´CNICOS Y LA ELABORACIO´N DE PIEZAS GRA´FICAS AUDIOVISUALES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA OFERTA DE ATENCION A CARGO DE LA DIRECCION DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 8 Mes: 2 Año: 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 96.661.200,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 10 Mes(es) 22 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 96.661.200,00, NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 10 Mes(es) 22 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 9 Mes: 2 Año: 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2023
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 8 Mes: 1 Año: 2026

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: **DefaultCertificaciones.aspx/4c2faad5-38b7-4b8a-8f57-43a2b5b6306b**

ANEXO
OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO
1. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA CONTRIBUIR CON LA PUESTA EN MARCHA DE SUS PROGRAMAS EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES 2. GESTIONAR Y APOYAR EN LA ARTICULACIÓN DE LOS CONTENIDOS COMUNICATIVOS PARA LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ARTICULANDO CON EL EQUIPO TÉCNICO LAS TEMÁTICAS A ABORDAR Y VISIBILIZAR 3. ARTICULAR CON EL EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD LA PRODUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS 4. APOYAR EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE SEAN LIDERADOS O EN LOS QUE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 5. APOYAR DESDE UN ENFOQUE TÉCNICO Y PERIODÍSTICO LA CREACIÓN DE PIEZAS GRAFICAS Y AUDIOVISUALES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ASÍ COMO LAS GENERADAS POR LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE USO DE MARCA ESTABLECIDOS POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES 6. PRESTAR APOYO Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNICATIVAS EN LOS COMITÉS TÉCNICOS DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 7. APOYAR EL TRÁMITE DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD QUE REALICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ GUARDANDO EL BUEN NOMBRE DE LA ENTIDAD. 8. PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS ANTERIORES A LA TERMINACIÓN DE ESTE, INFORME FINAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES 9. DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO SE HAGA NECESARIO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

10. APOYAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS EN LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN CON CALIDAD, EFICIENCIA, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD.

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01008362024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 31 Mes: 1 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 37.281.072,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 29 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 37.281.072,00, TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 29 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 2 Mes: 2 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 5 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 8 Mes: 1 Año: 2026



KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: **DefaultCertificaciones.aspx/2a879227-8a1d-417e-94eb-96b73f011a7a**

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

1.ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS E INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIDERADOS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

2. ARTICULAR CON LOS EQUIPOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

3. PROPONER Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y/O EVENTOS DIRECCIONADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS TEMAS MISIONALES PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, Y PRESENTAR INICIATIVAS DE ACTIVACIONES MEDIÁTICAS O COMUNICACIONALES.

4. IDENTIFICAR INFORMACIÓN RELEVANTE PRODUCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y DIRECCIONES REGIONALES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, PARA ELABORAR ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, COMUNICADOS, PRESENTACIONES Y GUIONES PARA RADIO Y/O TELEVISIÓN.

5. ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIRECCIONADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

6. APOYAR LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA SU USO EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

7. APOYAR EL MONITOREO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

8. APOYAR EL TRÁMITE DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ.

9. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE REPORTES DE LAS ACCIONES ADELANTADAS O A REALIZAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA PODER REALIZAR DIFUSIÓN DE MANERA OPORTUNA DE LAS MISMAS.

ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS E INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIDERADOS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

ARTICULAR CON LOS EQUIPOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

PROPONER Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y/O EVENTOS DIRECCIONADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS TEMAS MISIONALES PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, Y PRESENTAR INICIATIVAS DE ACTIVACIONES MEDIÁTICAS O COMUNICACIONALES.

. IDENTIFICAR INFORMACIÓN RELEVANTE PRODUCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y DIRECCIONES REGIONALES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, PARA ELABORAR ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, COMUNICADOS, PRESENTACIONES Y GUIONES PARA RADIO Y/O TELEVISIÓN.

ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIRECCIONADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

APOYAR LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA SU USO EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA OFICINA ASESORA DE
COMUNICACIONES.

APOYAR EL MONITOREO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

APOYAR EL TRÁMITE DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ.

PRESENTAR PERIÓDICAMENTE REPORTES DE LAS ACCIONES ADELANTADAS O A REALIZAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA PODER REALIZAR DIFUSIÓN DE MANERA OPORTUNA DE LAS MISMAS.

GENERAR CONTENIDOS TIPO BULLETS DE LOS TEMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA ORIENTAR A LOS VOCEROS INSTITUCIONALES EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN COMUNICACIONAL.

10. GENERAR CONTENIDOS TIPO BULLETS DE LOS TEMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA ORIENTAR A LOS VOCEROS INSTITUCIONALES EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN COMUNICACIONAL.

11. PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE REDACCIÓN Y DEMÁS REUNIONES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE REDACCIÓN Y DEMÁS REUNIONES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01014942024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 5 Mes: 6 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 65.241.876,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 22 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 65.241.876,00, SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 22 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 9 Mes: 6 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 8 Mes: 1 Año: 2026



KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: **DefaultCertificaciones.aspx/2b103da8-cb25-4cf7-a04f-1598ab6606ab**

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

1.ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS E INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIDERADOS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

2. ARTICULAR CON LOS EQUIPOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

3. PROPONER Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y/O EVENTOS DIRECCIONADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS TEMAS MISIONALES PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, Y PRESENTAR INICIATIVAS DE ACTIVACIONES MEDIÁTICAS O COMUNICACIONALES.

4. IDENTIFICAR INFORMACIÓN RELEVANTE PRODUCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y DIRECCIONES REGIONALES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, PARA ELABORAR ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, COMUNICADOS, PRESENTACIONES Y GUIONES PARA RADIO Y/O TELEVISIÓN.

5. ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIRECCIONADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

6. APOYAR LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA SU USO EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

7. APOYAR EL MONITOREO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA.

8. APOYAR EL TRÁMITE DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ.

9. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE REPORTES DE LAS ACCIONES ADELANTADAS O A REALIZAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA PODER REALIZAR DIFUSIÓN DE MANERA OPORTUNA DE LAS MISMAS.

10. GENERAR CONTENIDOS TIPO BULLETS DE LOS TEMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA, PARA ORIENTAR A LOS VOCEROS INSTITUCIONALES EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN COMUNICACIONAL.

11. PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE REDACCIÓN Y DEMÁS REUNIONES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01009222025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN EN EL ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 24 Mes: 1 Año: 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 38.399.504,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 15 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 38.399.504,00, TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 30 Mes: 1 Año: 2025
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 14 Mes: 5 Año: 2025
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 8 Mes: 1 Año: 2026



KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: **DefaultCertificaciones.aspx/8e759e35-fd00-47bc-abde-ec055f11dd83**

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

1. ARTICULAR CON LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS E INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIDERADOS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

2. ARTICULAR CON LOS EQUIPOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS CON LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR.

3. PROPONER Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y/O EVENTOS DIRECCIONADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS TEMAS MISIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR, Y PRESENTAR INICIATIVAS DE ACTIVACIONES MEDIÁTICAS O COMUNICACIONALES.

4. IDENTIFICAR INFORMACIÓN RELEVANTE PRODUCIDA POR LA DEPENDENCIA Y DIRECCIONES REGIONALES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, PARA ELABORAR ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, COMUNICADOS, PRESENTACIONES Y GUIONES PARA RADIO Y/O TELEVISIÓN.

5. ARTICULAR CON LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIRECCIONADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

6. APOYAR LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O AUDIOVISUALES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR, PARA SU USO EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

7. APOYAR EL MONITOREO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR.

8. APOYAR EN LA GESTIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASEGURANDO LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y PRECISA.

9. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE REPORTES DE LAS ACCIONES ADELANTADAS O A REALIZAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR, PARA PODER REALIZAR DIFUSIÓN DE MANERA OPORTUNA DE LAS MISMAS.

10. GENERAR CONTENIDOS TIPO BULLETS DE LOS TEMAS GESTIONADOS POR LA DEPENDENCIA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR, PARA ORIENTAR A LOS VOCEROS INSTITUCIONALES EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN COMUNICACIONAL.

11. PARTICIPAR EN EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES, CONSEJOS DE REDACCIÓN Y DEMÁS REUNIONES QUE SEAN NECESARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01017642025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1015397693

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCION DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 11 Mes: 6 Año: 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 64.639.165,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 19 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00, CERO PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 64.639.165,00, SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 6 Mes(es) 19 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 12 Mes: 6 Año: 2025
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2025
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 8 Mes: 1 Año: 2026

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: **DefaultCertificaciones.aspx/e3de5853-4a56-4010-99c3-524201def3c7**

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

1. ARTICULAR CON LAS ÁREAS DEL INSTITUTO Y LOS EQUIPOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS E INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN.

2. APOYAR LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES SOBRE ACCIONES QUE DESTAQUEN LA GESTIÓN MISIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

3. ACOMPAÑAR LAS JORNADAS Y EVENTOS DIRECCIONADOS AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LOS TEMAS MISIONALES PROPIOS DE LA DIRECCIÓN, Y PRESENTAR INICIATIVAS DE ACTIVACIONES MEDIÁTICAS O COMUNICACIONALES.

4. APOYAR EN LA GESTIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE AGENTES EXTERNOS, ASEGURANDO LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y PRECISA.

5. APOYAR EL MONITOREO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

6. PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD LOS INFORMES DE GESTIÓN Y DE COMISIONES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DONDE SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES JUNTO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

7. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS TÉCNICOS, REUNIONES Y DEMÁS INSTANCIAS EN LAS QUE SEA DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN

8. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1015397693** de BOGOTA D.C.

(MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

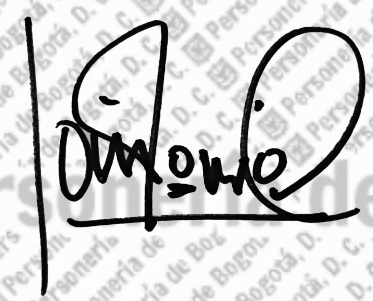

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 21:39:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015397693
Código de Verificación	1015397693260928213918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303873718

PIB
21:41:37

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015397693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:06 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015397693**
Apellidos y Nombres: **RIVEROS CARDENAS NURY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 09:44:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015397693** y Nombre: **NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148573089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015397693 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2026 09:50 PM

Código Verificación: **RTHJZQW62C**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:52:17 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015397693,** Apellidos y Nombres **RIVEROS CARDENAS NURY JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPES** , con NIT **899999446-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1015397693, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20180622	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Septiembre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
33795137

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS identificado(a) con C.C No. 1.015.397.693, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de septiembre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
Nombre abreviado	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
Fecha de creación	4/02/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1015397693
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	Cra. 57 b # 65 - 09
Código postal	
Teléfono de oficina	3192510295
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	nuryriverosrc@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	nuryriverosrc@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3192510295
Fax	
Correo electrónico	nuryriverosrc@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, __NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1015397693 expedida en la ciudad de Bogotá , manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (X) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1007312026	14/01/2026	31/12/2026
N/A	N/A	N/A	N/A

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 28 días del mes de septiembre del año 2026



_____

Firma
Nombre: NURY JOHANNA RIVEROS CARDENAS
CC: 1015397693